

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2020 0249
Demandante: WILLIAM JAVIER ROMERO RONCANCIO.
Demandado: JORGE WILSON LOZANO PARDO.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCT/E \$3`900.000.00.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCT/E \$233.447.000 con corte al 31 de mayo de 2022.

En firme el presente proveído, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez